



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR LIRMI CHILE SPA**

ALGARROBO, 01 JUL 2022

DECRETO N° 1419



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°033 de fecha 05.01.2022; establece orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo año 2022 y deja sin efecto D.A. N° 2.540 de fecha 29.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°216 de fecha 28 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 182 de fecha 07.06.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación de un servicio de mensajería que es complementaria de la Plataforma educativa titulada "libro de clases digital", que tiene como objetivo mantener una comunicación fluida y en tiempo real con los apoderados del establecimiento educacional, por un periodo de 20 meses a contar del mes julio 2022 hasta julio 2024.
2. El servicio de mensajería considera una población de 1200 alumnos del nivel básica y media del establecimiento educacional. El valor total por el periodo de 20 meses es de \$15.840.000.-, el cual se desglosa en un valor mensual de \$750.000, y de \$625 por alumnos.
3. Que, el proveedor cuenta con el certificado N°2021-A-2859, con fecha 08 de abril del año 2022 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad de Programa de Computación titulado "Plataforma de libro de clases digital".
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor LIRMI CHILE SPA, Rut. N° 76.271.265-2, con domicilio en domicilio en calle Las Cebras N°1.835 Comuna Temuco Región La Araucanía.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Lirmi Chile SPA., la suma total de \$ 15.840.000.- (quince millones ochocientos cuarenta mil pesos), para que este último provea el servicio de plataforma educativa.

- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de Suscripción y similares", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JLYM/MCGB/PMM/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

01 JUL 2022

1419



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 JUL 2022
FECHA SALIDA:	04 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°